



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 150/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El proyecto de obra y el modelo de convenio a celebrarse entre la Dirección General de Cultura y educación y la Municipalidad de Balcarce referente a la futura construcción de un Microestadio - CEF N° 119 para uso educativo, general y social, con antecedentes en expediente municipal N° 7289/B/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la petición realizada por Municipalidad de Balcarce, está referida a la futura construcción de un Microestadio - CEF N° 119 para uso Educativo, General y Social para la Comunidad del lugar y donde se proyecta (en una tercera etapa) el funcionamiento del C.E.F N° 119, en un Inmueble a nombre de la Provincia de Buenos Aires- DGCyE, sito en la manzana 86 comprendida entre Av. 31 (Cereijo) calle 28, calle 35 y Av. 32 (Suipacha), inscripto en la Matrícula N° 20.475 del partido de Balcarce que es llevado adelante mediante Expediente digital EX-2025-32027300-GDEBA-SDCADDGCYE.

Que para poder llevar adelante el mencionado proyecto y su convenio de uso se requiere de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 150/25

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Señor Intendente Dr. Esteban Andrés Reino, a celebrar el convenio de uso (IF-2025-00013171-MUNIBAL-HCD) y su proyecto obra C.E.F. N° 119 (IF-2025-00013172-MUNIBAL-HCD), con la Dirección General de Cultura y Educación representada por María Teresa Cerono, presidenta del Consejo Escolar del Distrito, según antecedentes en expediente municipal N° 7289/B/2025 y que, como anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-